

CONSTANCIA.- Marzo 11 de 2021.- El presente asunto se encuentra surtiendo Queja ante la sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, conforme se ordenó por auto 576 del pasado 11 de noviembre de 2020.-

Soad Mary López Erazo
Secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO N° 158

Popayán, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso "2018-00174-00 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" de SANDRA MILENA CHARA BAOS y otros contra SALUDCOOP EPS en liquidación y otros, encontrándose el asunto surtiendo recurso de Queja ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad conforme fue ordenado por auto 576 del pasado 11 de noviembre de 2020, es menester continuar con el trámite del asunto que a lugar corresponde para surtir la audiencia de instrucción y Juzgamiento conforme lo prevé el artículo 373 del C. General del Proceso dentro de la cual serán recepcionadas las declaraciones testimoniales y el interrogatorio de parte conforme se decretó en la diligencia acaecida el 20 de febrero del año anterior.-

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

DISPONE :

PRIMERO: CONVOCAR a la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del C. General del Proceso, para que virtualmente, acudan el día catorce (14) de abril de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para lo cual los asistentes deben informar al juzgado que cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con internet) para participar en la diligencia, además deben indicar el correo en el cual participara cada una de las partes, sus apoderados, y demás intervinientes en las precitadas diligencias, por tanto lo informaran al correo j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando de qué forma comparecerán cada uno y harán presentar a los declarantes conforme se dispuso en la audiencia del 20 de febrero del año anterior e indicarán cuál es el correo electrónico por el cual acudirán a la diligencia.-

SEGUNDO: DISPONER que en la audiencia que se está señalando se escuchará en interrogatorio de parte a VALENTINA ROSERO CHARA, conforme lo prescrito en el precitado numeral para rendir interrogatorio de parte decretado en la señalada audiencia.-

TERCERO: ORDENAR: que la audiencia para la cual se está convocando a través del presente auto, se realizará de forma Virtual y en su oportunidad se les avisara el Link con el cual pueden acceder a la diligencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
POPAYAN-CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aba4903d95bd28378b6654814896e1b21881cb7de8f894710738
01c89658f92b**

Documento generado en 11/03/2021 03:20:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**